



DIRECCION DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REGISTROS TECNICOS PROFESIONALES EN SSO

En cumplimiento a lo que establece el Art. 26 del Decreto N° 14.390/92, que aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo, en concordancia con lo que establece la Resolución MTESS N° 359 de fecha 31 de mayo de 2016; **“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROFESIONALES, QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN EL AMBITO DE LA SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL, Y SE ESTABLECEN LAS CATEGORIAS, REQUISITOS Y SANCIONES A LOS MISMOS”**. La autoridad administrativa del trabajo, establece procedimiento a seguir para el Registro e Inscripción de Profesionales.

La presente Resolución MTESS N° 359/2016, en su Artículo 2° establece las categorías y requisitos de los registros a ser expedidos por el MTESS, de acuerdo con el grado de estudio, experiencia y/o formación específica de los profesionales, conforme a lo fijado en el siguiente esquema:

CATEGORIA	EXPERIENCIA/ESTUDIOS	FORMACION ESPECIFICA EN SST	
A Superior	- Título universitario expedido por una Universidad de la República o extranjera, en cuyo caso deberá estar debidamente convalidado. - Experiencia mínima de <u>5</u> años	350 horas	Certificación en uso de medidores
B Intermedio	- Título universitario expedido por una Universidad de la República o extranjera, en cuyo caso deberá estar debidamente convalidado. - Experiencia mínima de <u>3</u> años	250 horas	
C Básico		150 horas	

“La experiencia deberá ser demostrada con documentos”

Requisitos para los postulantes:

Los interesados deberán presentar su solicitud en Mesa de Entrada del MTESS con las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud, dirigida al Viceministro de Trabajo Abog. Cesar Segovia Villasanti
2. Curriculum vitae impreso y digital
3. Fotocopia autenticada de cedula de identidad civil
4. 2 foto tipo carnet
5. Certificado de antecedente penal
6. Copia autenticada de los documentos que acrediten el estudio y/o formación específica en SST, indicando las horas cátedras.
7. Documentación que acredite la experiencia (certificado de trabajo, contratos y/o constancias expedidas por las Empresas o Instituciones en la que presta servicios, etc.). Todos los documentos fotocopiados deberán ser autenticadas por Escribanía.